

siguiente, no le es prohibido dar pedimentos a la R^a y su
 pidiendo testim^o de dho^s actos, sin que esto exponga a los Prelatos
 desta Ciudad, por unas razones, no a la r^a parte, ni de otra a
 de la sala, pero si a menos de pedido an el señor Conde del Valle de
 Sanju. Y acordado lo la Ciudad, y debe de dho a fuerdo y topido por
 testim^o. a la letra, de de la guerra dada por el S. D^o Juan ferno a la
 l'ultimo que es brecto retratare; Y ci a ho de la sala = Y en vista de dha
 proposizion. Acordo la Ciudad que el S. D^o Juan B. Bannstafers
 por el Sr. D^o Fr. h^aga en Justicia las contradiziones y de mas
 dilisenzias convenientes sobre la preth, de dho S. D^o Geronimo en el
 y en la demas tribumales que sean, y adictamen de los quozados; Y
 que adho S. se le de el testim^o que contiene en proposi^o guardandose
 el estilo de la Ciudad =

DE
 DE
 DE

me ne

Bohno a entrar el S. D^o Ger. Zarandona =
 el S. D^o Juan Bannstafers R^a y Comi^o de la v^a de ni enu;
 Diognoma a la Ciudad, como en e l dia de ayer lle go un voz de la
 de Alcaraz a proponerle como tenia en zerradas en un pozor de dha Cui.
 que dha v^a en diez y siete leguas de esta) hasta quatro mill^{as} de ni enu
 que las benderia para el cavallo, a precio de quatro R^a la r^a v^a
 en el dho pozor, sin que de esta porzion pueda dar a jar Cantidad alguna;
 de el S. D^o Bartolome hⁱ. Dijo como tiene noticia que dha ni enu
 catenia a su tuda e rre fendo dueno para el cavallo de la
 Ciudad de Orihuela y en atencion, a que llegava a ella m^ucho me
 nos de la may^{or} de la que se cargava, han despedido eltrato, a que ca
 grega el m^ucho, se han acordado tener preziamente diez R^a de
 Colta con poca d^o rre rrua e s^o pte de cada a r^a v^a, para que con esta
 noticia la Ciudad se melva a tomar Comi^o = Y ha uendole lo
 oido, y con ferido. Acordo que los Cav^o Comi^o de dha caballo, en presen.
 de el Sr. Correo, llamen al dueno de dha ni enu, y le propongan,
 si quiere dar la a precio de diez y ocho R^a la r^a v^a en limpio
 puelto en esta Ciudad de quenta y cinco de el rre fendo, con o bli
 gazi^o de n^o determinado de cargas al dia, asegurando eltrato
 con fianzas m^ultiplas y de mas que adho senen en el parozione
 Comi^o, a un m^ucho por arbitrio para que se le da amplia Comision sin
 limitazi^o alguna =

se Rem. el ar^o 1^o
 de los molinos =

La Ciudad acuerda que el arbitrio de los molinos de la, los del
 arca m. de al Justia y el de enclua en que ai hecho postura se remate el
 miercoles siguiente a las diez de la tarde y rre rruandose la postores =

